

Expte.:

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 7 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE INNOVACIÓN (AEI) EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO Y EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS EN LOS SECTORES AGRÍCOLA, ALIMENTARIO Y FORESTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 16.1, OPERACIONES 16.1.2. Y 16.1.3.) INCLUYENDO LAS AYUDAS CONTEMPLADAS EN LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. DENOMINACIÓN O TÍTULO DEL PLAN O LA NORMA

Proyecto de ORDEN, por la que se modifica la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.2. y 16.1.3.) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz.

1.2. CONTEXTO LEGISLATIVO

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/10/2022	PÁGINA 1/3
	CONCEPCION MATEU PADILLA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 y se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.3. CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE REMITE

En respuesta a los requerimientos citados arriba, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el Proyecto de Orden por la que se modifica la *Orden de 7 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.2. y 16.1.3.) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz*, pudiera causar, y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para que ésta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma/plan, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de disposición, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA O PLAN.

En relación con la pertinencia de género del proyecto normativo en elaboración, ha de hacerse referencia, en primer lugar, a que la norma que se modifica, la Orden de 7 de julio de 2020 ya fue objeto de evaluación de impacto de género, así como su modificación, la Orden de 7 de octubre de 2021. Esta Orden tiene la finalidad de establecer las bases reguladoras para las ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI.

La AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas es un instrumento dirigido a conseguir una transferencia de conocimiento más rápida y eficaz entre el sector investigador y el sector



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/10/2022	PÁGINA 2/3
	CONCEPCION MATEU PADILLA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

primario. Actúa a lo largo de toda la cadena de innovación, poniendo en contacto a actores diversos al objeto de acortar la distancia que existe entre la comunidad investigadora y el sector agroalimentario y forestal, el cual necesita aplicar el conocimiento científico para poner en marcha acciones innovadoras y sostenibles en el proceso productivo, transformador y comercializador.

El proyecto normativo analizado constituye una somera modificación de la Orden de 7 de julio de 2020 en la que se introduce, fundamentalmente, la corrección del plazo de ejecución de las actuaciones así como varias modificaciones menores, de aplicación a las futuras convocatorias y que tienen por objeto aclarar cuestiones que habían resultado erróneas o controvertidas en la tramitación de la convocatoria 2020, para garantizar así la seguridad jurídicas de las entidades concurrentes.

Teniendo en cuenta que las modificaciones que contiene el proyecto normativo no tiene una incidencia directa en las personas, mujeres y hombres, ni incide en la modificación de los roles de género, se entiende que el proyecto normativo del presente informe de evaluación del impacto de género es: **NO PERTINENTE**.

3. RESPUESTA DEL PROYECTO NORMATIVO A LAS DESIGUALDADES

No obstante la no pertinencia al género del borrador de Orden analizada, ha de incidirse en que en su elaboración se ha respetado la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista de acuerdo con el art. 4 y el art. 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En Sevilla,

V.B. La jefa de Servicio de Gestión y Control FEADER de Ayudas Agroalimentarias
Fdo.: Concepción Mateu Padilla

La Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria
Fdo. Carmen Cristina de Toro Navero

Tabladilla, s/n. 41071 SEVILLA
Teléf. 955032093 Fax 955032594 email: dgjica.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/10/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	